AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/120/2020.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día catorce de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos y el **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio **CM/SEIF/0994/2020** remite la Contraloría Municipal a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información; para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos proporcionados en versión simple adjunto a los oficios anteriormente detallados y remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información por la Contraloría Municipal, bajo la siguiente:-------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes y declaración de quórum.**
2. **Instalación de la sesión.**
3. **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día**
4. **Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Contraloría Municipal.**
5. **Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión publica de las documentales presentadas por la dependencia anteriormente mencionada.**
6. **Asuntos generales.**
7. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Presidente y **Lic. Homero Aparicio Brown** Secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las diecinueve horas del día catorce de agosto del año dos mil veinte, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. ----------

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la titular de la Contraloría Municipal. En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la dependencia mencionada, en el orden siguiente: ----------

5.- Discusión y aprobación de la clasificación en versión pública de las documentales presentadas por la dependencia anteriormente mencionada. ----------

ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio signado por la Contraloría Municipal con número **CM/SEIF/0994/2020**, dependencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, proporcionando en documentales a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**,** copia simple, en forma física y archivos en digital consistentes en **"87 Declaraciones Patrimoniales"**, lo anterior, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichas documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1591/2020,** solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver <u>en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública</u>, en relación de los documentos señalados en el oficio proporcionado por la **Contraloría Municipal,** detallados en los antecedentes de la presente acta, consistente en: ----------

- **Por la Contraloría Municipal**
  - ✓ **Declaraciones patrimoniales (87 declaraciones) que corresponden al oficio CM/SEIF/0994/2020.**
    - **Datos del declarante**
      RFC, CURP, domicilio (domicilio particular), número de teléfono particular, estado civil, régimen matrimonial.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- **Datos del Cónyuge y dependientes económicos:**
  Edad, fecha de nacimiento, sexo y parentesco.
- **Trabajos anteriores:**
  Empresa o dependencia y cargo.
- **Sueldo mensual liquido:**
  Declarante (solo otros ingresos).
  Cónyuge, concubina y/o concubinario
- **Ingresos líquidos percibidos anualmente**
  Declarante (ingresos distintos a prestaciones laborales).
  Cónyuge, concubina y/o concubinario.
- **Gastos realizados**
- **Cuentas bancarias:**
  Titular, tipo de inversiones, tipo de operación, fecha de apertura, número de cuenta, saldo.
- **Adeudos (créditos y préstamos).**
  Titular, tipo de adeudo, uso o destino, saldo a la fecha de inicio/conclusión.
- **Bienes muebles**
  Propietario, tipo de bien, fecha y forma de operación, adquisición.
- **Bienes inmuebles**
  Propietario, tipo de bien, tipo de operación, forma de operación, valor del bien, información adicional.
- **Declaración de posible conflicto de interés:**
  Participaciones económicas o financieras del declarante, cónyuge, concubina y/o dependientes económicos (nombre, ubicación, fecha de constitución de la sociedad, inscripción en el registro público, tipo de participación, tipo de sociedad, observaciones).
- **Observaciones y aclaraciones**
  Datos personales en el cuadro de observaciones, y aclaraciones y en la cadena original.

II.- A continuación, se establecen las consideraciones que este Comité de Transparencia analiza, para justificar la protección de datos personales: ----------

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que, al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. ----------

El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. ----------

El nombre de la persona física es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. ----------

El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. ----------

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es una clave alfanumérica compuesta por 18 letras y números que te asigna el Registro Nacional de Población. Por lo que, al ser un número único e identificable, se necesita el consentimiento del titular de dicho dato para su difusión. ----------

La ubicación, cabe aclarar, que el área que genera esta información, se refiere como ubicación, a la dirección que aparece en los permisos de ampliación de horario, y del cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. ----------

Numero de celular del contacto particular, siendo número telefónico, un referente para localizar a una persona en específico, por lo que resulta imperativo para este comité, clasificar dicho dato como confidencial en virtud que el titular de dicho numeral no emitió consentimiento alguno para su divulgación. ----------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando I de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando I de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la titular de la **Contraloría Municipal**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta. ----------

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento constitucional de Centro, Tabasco.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÌDICOS
Presidente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÒN PÚBLICA
Secretario